

REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DIVISIÓN JURÍDICA

Exps. 162PP646332-162PP646333-  
162PP646334-162PP646335-162PP646336



DECLARA PRESCINDIBLES INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, EN LA REGIÓN DE ÑUBLE. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 15 SEP 2020

EXENTO N° 316 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, el Oficio Ord. N° SE16-465-2020 de 5 de junio de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Ñuble; la Providencia N° 339 de 14 de agosto de 2020, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 03 de 3 de junio de 2020; el D.S. N° 27 de 2001 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

CONSIDERANDO:

Que, el Fisco es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la Región de Ñuble.

Que, dichos inmuebles no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública con obligación de invertir, de acuerdo con las "Bases Tipo Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica", aprobadas por el D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Que, la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública los inmuebles que más adelante se singularizan.

D E C R E T O:

Ministerio de Bienes Nacionales  
Exento de Trámite de Toma de Razon

I.- Decláranse prescindibles para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el numeral siguiente, ubicados en la Región de Ñuble.



II.- **Autorízase** la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenarán los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, signado como Lotes B1, B2, B3, B4, B5 y B8, ubicados en el Fundo Atacalco, comuna de Pinto, provincia de Diguillín, Región de Ñuble; amparados a mayor cabida a favor del Fisco, a fs. 499 vta. N° 883 en el Registro de Propiedad del año 1930, del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, singularizados en el Plano de Subdivisión N° 08411-12317-C.R.; con los roles, I.D. Catastral, superficies y deslindes que en cada caso se señalan:

1.- Inmueble fiscal signado como **Lote B1**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 877-244; I.D. Catastral N° 1034938; de una superficie de 0,94 Há. (Cero coma noventa y cuatro hectárea):

**NORESTE** : Camino público de Recinto a Reserva Ñuble en 59,00 metros.

**SURESTE** : Lote B2 en 117,25 metros y Lote B8 en línea quebrada de dos parcialidades de 25,20 metros y 29,50 metros.

**SUROESTE** : Lote B7 en 49,00 metros.

**SUROESTE** : Domingo Valdés en 169,30 metros, separado por cerco.

2.- Inmueble fiscal signado como **Lote B2**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 877-245; I.D. Catastral N° 1034944; de una superficie de 0,59 Há. (Cero coma cincuenta y nueve hectárea):

**NORESTE** : Camino público de Recinto a Reserva Ñuble en 58,00 metros.

**SURESTE** : Lote B3 en 93,75 metros.

**SUROESTE** : Lote B8 en línea quebrada de 2 parcialidades de 18,40 metros y 45,15 metros.

**NOROESTE** : Lote B1 en 117,25 metros.

3.- Inmueble fiscal signado como **Lote B3**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 877-246; I.D. Catastral N° 1034949; de una superficie de 0,55 Há. (Cero coma cincuenta y cinco hectárea):

**NORESTE** : Camino público de Recinto a Reserva Ñuble en 60,00 metros.

**SURESTE** : Lote B4 en 81,75 metros.

**SUROESTE** : Terreno Fiscal en línea quebrada de dos parcialidades de 17,15 metros y 11,00 metros y Lote B8 en 47,05 metros.

**NOROESTE** : Lote B2 en 93,75 metros.



4.- Inmueble fiscal signado como **Lote B4**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 877-247; I.D. Catastral N° 1034953; de una superficie de 0,54 Há. (Cero coma cincuenta y cuatro hectárea):

**NORESTE** : Camino público de Recinto a Reserva Ñuble en 61,45 metros.

**SURESTE** : Lote B5 en 105,45 metros.

**SUROESTE** : Terreno Fiscal en línea quebrada de tres parcialidades de 16,75 metros, 30,40 metros y 17,60 metros.

**NOROESTE** : Lote B3 en 81,75 metros.

5.- Inmueble fiscal signado como **Lote B5**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 877-248; I.D. Catastral N° 1034954; de una superficie de 0,63 Há. (Cero coma sesenta y tres hectárea):

**NORESTE** : Camino público de Recinto a Reserva Ñuble en 114,15 metros.

**SURESTE** : Camino público de Recinto a Reserva Ñuble en línea quebrada de dos parcialidades de 47,60 metros y 31,35 metros.

**SUROESTE** : Terreno Fiscal en 39,70 metros.

**NOROESTE** : Lote B4 en 105,45 metros.

6.- Inmueble fiscal signado como **Lote B8**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 877-249; I.D. Catastral N° 1034956; de una superficie de 0,80 Há. (Cero coma ochenta hectárea):

**NORTE** : Lote B1 en línea quebrada de dos parcialidades de 29,50 metros y 25,20 metros.

**ESTE** : Lote B2 en línea quebrada de dos parcialidades de 45,15 metros y 18,40 metros, y Lote B3 en 47,05 metros.

**SUR** : Terreno Fiscal en 59,40 metros; Lote B6 en línea quebrada de dos parcialidades de 55,10 metros y 91,00 metros, y camino público de Recinto a Reserva Ñuble en 6,00 metros.

**OESTE** : Lote B7 en 158,55 metros.

III.- La presente licitación se registrará por las "**Bases Tipo Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica**", con Obligación de Invertir, aprobadas por D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales y los anexos (6) que forman parte del presente decreto.





**BASES TIPO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR**  
**OFERTA ECONÓMICA CON OBLIGACIÓN DE INVERTIR**

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**



## Índice

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES. ....	3
2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR. ....	3
3) DE LOS PARTICIPANTES .....	3
4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS. ....	3
5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA .....	4
6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	6
7) DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.....	7
9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.....	7
10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO. ....	7
11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA .....	8
12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.....	9
14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO .....	9
15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES .....	9
16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS .....	10
17) PLAZOS.....	10
18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN	10
ANEXOS.....	11



**BASES TIPO PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.**

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección < **Licitaciones** >, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

**1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.**

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmueble(s) ubicado(s) en la(s) Región(es) que se indican en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

**2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.**

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

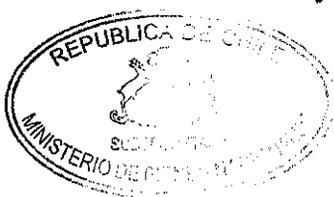
**3) DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

**4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 6, el cual deberá estar llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales que corresponda. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.



- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U.F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera señalada en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.-.

##### 5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles y el oferente efectúe ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la



oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el valor establecido en las tablas contenidas en el Anexo 1, de aquél inmueble de más alto valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.

- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

- i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiese vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:



- No se pagare por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.

#### **6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.**

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región correspondiente.
- b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la respectiva Región, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio ([www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl)). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.



**7) DE LA ADJUDICACIÓN.**

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección Ofertas de Terrenos Fiscales.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 5 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda, mediante carta certificada, a los todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

**8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.**

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecidos en dicho Anexo.

**9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.**

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 4, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de garantizar la urbanización en los términos que se establece en dicho Anexo.

**10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la



Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, dispuesta para estos efectos.

- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

**11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.**

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región que corresponda.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

**12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.**

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las presentes Bases.



**13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.**

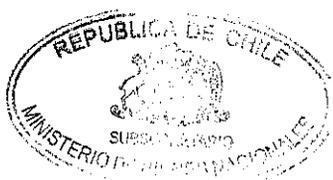
- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material de los inmuebles, se verificará de la siguiente forma:
  - i. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren desocupados, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.
  - ii. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren ocupados, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será éste último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

**14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.**

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

**15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.



**16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.**

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl).
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

**17) PLAZOS.**

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

**18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.**

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



## ANEXO 1.

## ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE ÑUBLE:

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% del Valor Mínimo UF
Lote B 1, Fundo Atacalco	Pinto	Ñuble	0,94 hás	827,2	83
Lote B 2, Fundo Atacalco	Pinto	Ñuble	0,59 hás	519,2	52
Lote B 3, Fundo Atacalco	Pinto	Ñuble	0,55 hás	484,0	48
Lote B 4, Fundo Atacalco	Pinto	Ñuble	0,54 hás	475,2	48
Lote B 5, Fundo Atacalco	Pinto	Ñuble	0,63 hás	554,4	55
Lote B 8, Fundo Atacalco	Pinto	Ñuble	0,80 hás	704,0	70



**INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DE ÑUBLE**

I.- Antecedentes del inmueble Lote B 1, Fundo Atacalco, comuna de Pinto, provincia de Diguillín.

- Plano N° 08411-12.317 C.R.
- Minutas de Deslindes.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.



El Servicio Agrícola y Ganadero certifica que los lotes resultantes de la subdivisión y graficados en el presente plano representan una superficie igual o superior a 0,5 hectáreas, no significando este certificado autorización de cambio de uso de suelo, ni validación de los antecedentes de dominio y demarcaciones informados por el solicitante.

*[Firma]*  
 JUN 2013

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
 JEFE OFICINA  
 SECTOR - CHILLAN  
 REGION DEL BÍO BÍO

266.000

5.915.200

ATACALCO

5.915.000

CUADRO DE LOTES RESULTANTES	
LOTE "A"	4,50 HAS
LOTE "B1"	0,94 HAS
LOTE "B2"	0,59 HAS
LOTE "B3"	0,55 HAS
LOTE "B4"	0,54 HAS
LOTE "B5"	0,63 HAS
LOTE "B6"	0,50 HAS
LOTE "B7"	4,95 HAS
LOTE "B8"	0,80 HAS
<b>TOTAL:</b>	<b>14,00 HAS</b>

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**  
 DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL  
 DE LOS BIENES DEL ESTADO



*[Firma]*  
 PABLO ROMERO VALENZUELA  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGION DEL BÍO BÍO

<b>UBICACION</b>	PLANO 08411 - 12.317 CR	<b>EJECUTOR:</b>
ION : DEL BÍO BÍO	<b>FISCO</b>	<i>[Firma]</i>
VINCIA : ÑUBLE	PLANO DE SUBDIVISION	<b>ALFONSO CACERES RIQUELME</b>
UNA : PINTO	LOTE "A" FUNDO ATACALCO. ROL 877-29	<b>ING. (E) GEOMENSURA</b>
TOR : ATACALCO	LOTE "B" FUNDO ATACALCO. ROL 877-50	
	MATERIA: D.L. N° 1939 DE 1977	
<b>DE UBICACION</b>	<b>OBSERVACIONES:</b>	<b>DIBUJO:</b>
	INSCRIPCION DE DOMINIO: FJS 499 V N° 885 AÑO 1.930 C.B.R. CHILLAN	<i>[Firma]</i> <b>ALFONSO CACERES RIQUELME</b>
		SIST.COORD : U.T.M. MET.GEOREF : NAVEGADOR GPS MAGELLAN DATUM : WGS 84 MUSO : 19
	<b>ESCALA</b>	<b>SUPERFICIE</b>
	1 : 2.000	14,00 HAS
		<b>FECHA</b>
		ABRIL 2.013



**SEREMI**  
**Región de**  
**Ñuble**

Ministerio de Bienes Nacionales  
Secretaría Regional Ministerial

**MINUTA DE DESLINDES**

**SOLICITANTE:** FISCO  
**EXPEDIENTE:**  
**MATERIA:** D.L. N° 1939 de 1977  
**PLANO:** 08411-12.317-C.R.  
**SUPERFICIE:** 0,94 Ha.

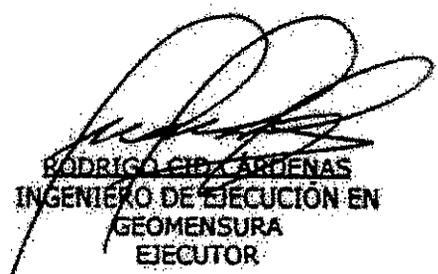
El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

**Lote B1**  
**Superficie: 0,94 Ha.**

**NORESTE :** Camino público de Recinto a Reserva Ñuble en 59,00 metros;  
**SURESTE:** Lote B2 en 117,25 metros y Lote B8 en línea quebrada de dos parcialidades de 25,20 metros y 29,50 metros;  
**SUROESTE:** Lote B7 en 49,00 metros;  
**SUROESTE:** Domingo Valdés en 169,30 metros, separado por cerco.

**UBICACIÓN**

**REGIÓN :** De Ñuble  
**PROVINCIA :** Diguillín  
**COMUNA :** Pinto  
**LUGAR :** Atacalco  
**PREDIO :** Lote B1

  
**RODRIGO CID CÁRDENAS**  
**INGENIERO DE EJECUCIÓN EN**  
**GEOMENSURA**  
**EJECUTOR**

  
**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE BIENES NACIONALES**  
**REGION DE ÑUBLE**





Nº 893 En Chillan a veinticuatro de Setiembre de  
 1879. mil novecientos treinta, don Daniel Sepúl-  
 veda, de este domicilio, me ha requerido la  
 presente. Segun escritura otorgada en esta  
 ciudad, ante el notario don Humberto Fer-  
 nandez Ossa, con fecha veintitres del pre-  
 sente mes de Setiembre, don Oscar Haack, de  
 este domicilio, vendido al fisco, representa  
 do por el Intendente de este dpto don Emilio  
 Gunther, de este domicilio, quien acepto  
 para su representado, un retazo o hijuelo  
 de terreno de catorce hectareas de estension,  
 que es parte de su fundo denominado  
 Atacalco, ubicado en la subdelegacion de  
 Pinto, comuna del mismo nombre de  
 este departamento. El terreno limita: con  
 el camino publico de Pinto a la Argen-  
 tina; Sur, rio Diguillin; Oriente, resto  
 del fundo Atacalco, del vendedor don Bonifacio  
 de, Domingo Valdes. El precio de venta es

FOLIO REAL  
 Nº 6908  
 Fecha: 10/10/79



500-



In. P. 500

Titulo esta inscrita en el mayor estension  
 en el Registro de Propiedad del año  
 mil novecientos veinticinco, bajo el  
 numero quinientos trece pagina doscien-  
 ta cincuenta i seis, segun consta de un cer-  
 tificado del archivero judicial de este de-  
 partamento de fecha de hoy. Firmado el p[re]sente  
 ante Samuel Quiroga

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
 SE ENCUENTRA CONFORME CON SU  
 MATRIZ. CHILLAN: 13 NOV. 2002





pvc./2582/2020

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

**CERTIFICO** que, revisados los índices del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán de los años 1930 a 1931, la inscripción que rola a fojas 499 vuelta, bajo el N° 883, del año 1930, a nombre de **EL FISCO**, no registra transferencia de dominio al año 1931. La documentación posterior al año 1931 no ha ingresado a este archivo. -----/



*Emma de Ramón Acevedo*

EMMA DE RAMÓN ACEVEDO  
CONSERVADORA ARCHIVO NACIONAL DE CHILE



805262020

Para verificar Ingrese N° del Código de Barra  
en [verificacion.dibam.cl](http://verificacion.dibam.cl).  
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley N°19.799)

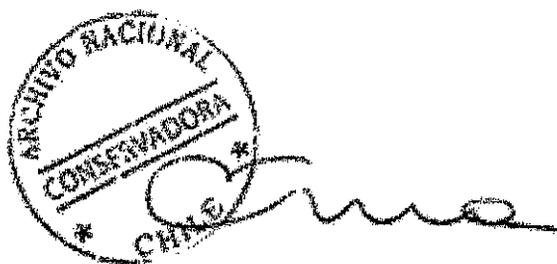




pvc./2582/2020

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES**

**CERTIFICO** que, revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Chillán de los años 1930 a 1931, la inscripción que rola a fojas 499 vuelta, bajo el N° 883, del año 1930, a nombre de **EL FISCO**, no registra hipoteca ni gravamen al año 1931. La documentación posterior al año 1931 no ha ingresado a este Archivo. -----/



**EMMA DE RAMÓN ACEVEDO  
CONSERVADORA ARCHIVO NACIONAL DE CHILE**



805272020

Para verificar ingrese N° del Código de Barra  
en [verificacion.dibam.cl](http://verificacion.dibam.cl).  
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley N°19.799)

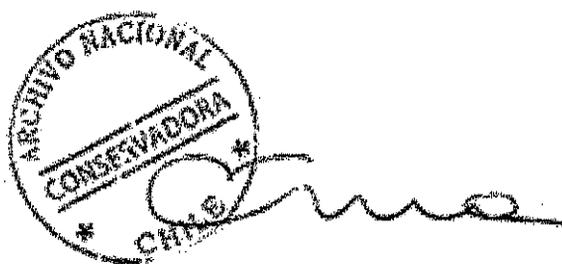




pvc./2582/2020

**CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICIONES Y LITIGIOS**

**CERTIFICO** que, revisados los índices del Registro de Prohibiciones e Interdicciones del Conservador de Bienes Raíces de Chillán de los años 1930 a 1931, la inscripción que rola a fojas 499 vuelta, bajo el N° 883, del año 1930, a nombre de **EL FISCO**, no registra prohibición, interdicción ni litigio al año 1931. La documentación posterior al año 1931 no ha ingresado a este Archivo. -----/



EMMA DE RAMÓN ACEVEDO  
CONSERVADORA ARCHIVO NACIONAL DE CHILE



805282020

Para verificar ingrese N° del Código de Barra  
en [verificacion.dibam.cl](http://verificacion.dibam.cl).  
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley N°19.799)



### CERTIFICADO

Chillán, 26 de junio de 2020.

**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Ñuble y Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Ñuble, certifica los siguientes valores comerciales mínimos de inmuebles fiscales para proceso de Licitación Pública, revisado en Comisión del día 03 de junio de 2020:

Región	Provincia	Comuna	Ubicación Inmueble	Sup. M2	Unidad Sup.	ID Catastral	Vocación de Uso	Modalidad de Oferta	Detalle modalidad de oferta	Valor Fijado por la CEER
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B4 ATACALCO COMUNA PINTO	5.400	Metros Cuadrados	1034953	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	475,2
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B1 ATACALCO COMUNA PINTO	9.400	Metros Cuadrados	1034938	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	827,2
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B2 ATACALCO COMUNA PINTO	5.900	Metros Cuadrados	1034944	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	519,2
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B3 ATACALCO COMUNA PINTO	5.500	Metros Cuadrados	1034949	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	484,0
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B5 ATACALCO COMUNA PINTO	6.300	Metros Cuadrados	1034954	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	554,4
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B8 ATACALCO COMUNA PINTO	8.000	Metros Cuadrados	1034956	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	704,0

  
**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**  
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
 DE BIENES NACIONALES ÑUBLE



Distribución:

- Expedientes Plan de Licitaciones 2019-2020.
- Acta 3° Comisión Especial de Enajenaciones.

**SEREMI**  
**Región de**  
**Ñuble**  
 Ministerio de Bienes  
 Nacionales

**CERTIFICADO**

Chillán, 26 de junio de 2020.

**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Ñuble, certifica:

Que el terreno fiscal individualizado en el plano N° 08411-12317 C.R., inscrito a fojas 499 Vuelta, número 833 del año 1930 del Registro del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, Lote B1, Lote B2, Lote B3, Lote B4, Lote B5 y Lote B8; ubicados en la comuna de Pinto, provincia de Diguillín, región de Ñuble, se encuentra **dentro de la zona declarada fronteriza**, razón por la cual **se requiere de autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado** para poder continuar con la tramitación de ventas vía propuesta pública que está llevando a cabo el Ministerio de Bienes Nacionales.

  
**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**  
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
 DE BIENES NACIONALES ÑUBLE

CNR/CAY

Distribución:

- Expedientes de Licitación Pública 2019-2020



**SEREMI**  
**Región de**  
**Ñuble**  
 Ministerio de Bienes  
 Nacionales

**CERTIFICADO**

Chillán, 26 de junio de 2020.

**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Ñuble, certifica:

Que el terreno fiscal individualizado en el plano N° 08411-12317 C.R., inscrito a fojas 499 Vuelta, número 833 del año 1930 del Registro del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, Lote B1, Lote B2, Lote B3, Lote B4, Lote B5 y Lote B8; ubicados en la comuna de Pinto, provincia de Diguillín, región de Ñuble, no se encuentra en la situación descrita en el art. 6° del DL 1939, esto es, tierras fiscales situadas hasta una distancia de 10 kilómetros, medidos desde la frontera; tierras fiscales situadas hasta 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea; y terrenos de playa fiscales, dentro de una faja de 80 metros de ancho medidos desde la línea de más alta marea de la costa del litoral.



**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE BIENES NACIONALES ÑUBLE**

CNR/CAY

Distribución:

- Expedientes de Licitación Pública 2019-2020



II.- Antecedentes del inmueble Lote B 2, Fundo Atacalco, comuna de Pinto, provincia de Diguillín.

- Plano N° 08411-12.317 C.R.
- Minutas de Deslindes.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.

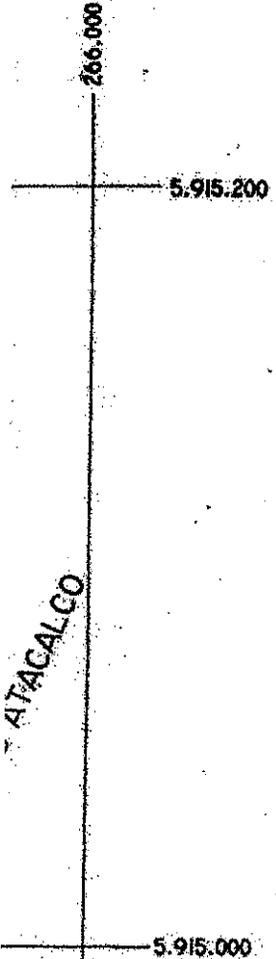




El Servicio Agrícola y Ganadero certifica que los lotes resultantes de la subdivisión y graficados en el presente plano representan una superficie igual o superior a 0,5 hectáreas, no significando este certificado autorización de cambio de uso de suelo, ni validación de los antecedentes de dominio y demarcatorios informados por el solicitante.



*[Signature]*  
 JUN 2013  
 da 2



CUADRO DE LOTES RESULTANTES	
LOTE "A"	4,50 HAS
LOTE "B1"	0,94 HAS
LOTE "B2"	0,59 HAS
LOTE "B3"	0,55 HAS
LOTE "B4"	0,54 HAS
LOTE "B5"	0,63 HAS
LOTE "B6"	0,50 HAS
LOTE "B7"	4,95 HAS
LOTE "B8"	0,80 HAS
<b>TOTAL:</b>	<b>14,00 HAS</b>

<p><b>MINISTERIO DE BIENES NACIONALES</b>          DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL          DE LOS BIENES DEL ESTADO</p>		<p><i>[Signature]</i>  <b>PABLO ROMERO VALENZUELA</b>          SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL          BIENES NACIONALES REGION DEL RIO BIO</p>
<p><b>UBICACION</b></p> <p>REGION : DEL RIO BIO          PROVINCIA : ÑUBLE          COMUNA : PINTO          ZONA : ATACALCO</p>	<p>PLANO 084II - 12.317 CR</p> <p><b>FISCO</b></p> <p>PLANO DE SUBDIVISION</p> <p>LOTE "A" FONDO ATACALCO. ROL 877-29          Y          LOTE "B" FONDO ATACALCO. ROL 877-30</p> <p>MATERIA: D.L. Nº 1939 DE 1977</p>	<p><b>EJECUTOR:</b></p> <p><i>[Signature]</i>  <b>ALFONSO CACERES RIQUELME</b>          ING. (E) GEOMENSURA</p>
<p><b>DE UBICACION</b></p>	<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <p>INSCRIPCION DE DOMINIO:          FJS 499 V Nº 885 AÑO 1.930 C.B.R. CHILLAN</p>	<p><b>DIBUJO:</b></p> <p><i>[Signature]</i>  <b>ALFONSO CACERES RIQUELME</b></p>
	<p><b>ESCALA</b></p> <p>1 : 2.000</p>	<p><b>SUPERFICIE</b></p> <p>14,00 HAS</p>
		<p><b>FECHA</b></p> <p>ABRIL 2.013</p>

**SEREMI**  
**Región de**  
**Ñuble**  
 Ministerio de Bienes  
 Nacionales

**MINUTA DE DESLINDES**

**SOLICITANTE :** FISCO  
**EXPEDIENTE :**  
**MATERIA :** D.L. N° 1939 de 1977  
**PLANO :** 08411 - 12.317 - C.R.  
**SUPERFICIE :** 0,59 Ha.

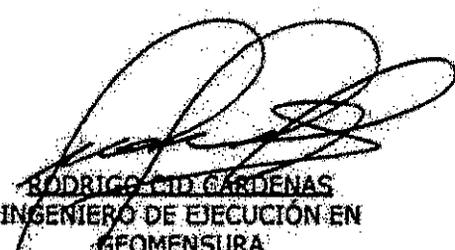
El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

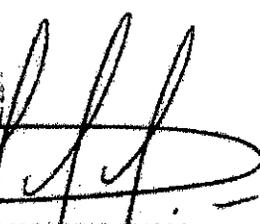
**Lote B2**  
**Superficie: 0,59 Ha.**

**NORESTE :** Camino público de Recinto a Reserva Ñuble en 58,00 metros;  
**SURESTE :** Lote B3 en 93,75 metros;  
**SUROESTE :** Lote B8 en línea quebrada de 2 parcialidades de 18,40 metros y 45,15 metros;  
**NOROESTE :** Lote B1 en 117,25 metros.

**UBICACIÓN**

**REGIÓN :** De Ñuble  
**PROVINCIA :** Diguillín  
**COMUNA :** Pinto  
**LUGAR :** Atacalco  
**PREDIO :** Lote B2

  
**RODRIGO CID GÁDENAS**  
 INGENIERO DE EJECUCIÓN EN  
 GEOMENSURA  
 EJECUTOR

  
  
**DOLOINA NAVARRETE RUBIO**  
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
 DE BIENES NACIONALES  
 REGIÓN DE ÑUBLE



Nº 893 En Chillan a noventa y tres de Setiembre de  
 1868. Rep. 1879.  
 compraventa  
 Hecho Oscar  
 mil novecientas treinta, don Daniel Sepul-  
 veda, de este domicilio, me ha requerido la  
 presente Segun escritura otorgada en esta  
 ciudad, ante el notario don Humberto Fer-  
 nandez Ossa, con fecha veintitres del pre-  
 sente mes de Setiembre, don Oscar Hecho, de  
 este domicilio, vendido al fisco, representa  
 por el Intendente de Chile don Emilio  
 Gunther, de este domicilio, quien acepto  
 para su representado, un retazo o hijuela  
 de terreno de setecientos hectareas de estension,  
 que es parte de un fundo denominado  
 Atacalco, ubicado en la subdelegacion de  
 Pinto, comuna del mismo nombre de  
 este departamento. Lo vendido limita con  
 el camino publico de Resinto a la Argen-  
 tina Sur, rio Diguillin, Oriente, con el  
 del fundo Atacalco, del vendedor don Ben-  
 to, Domingo Valdes. El precio de venta es

FOLIO REAL  
 Nº 6908  
 Fecha: 10/11/79



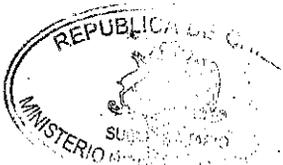
500-



In Peso

Título esta inscrito en un pago de atención  
 en el Registro de Propiedad del año  
 mil novecientos veinticinco, bajo el  
 número quinientos trece página doscien-  
 ta cincuenta i seis, según consta de un cer-  
 tificado del archivero judicial de este de-  
 partamento de fecha de hoy. Sin más que soli-  
 citar.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
 SE ENCUENTRA CONFORME CON SU  
 MATRIZ. CHILLAN: 13 NOV. 2002





Archivo  
Nacional  
de Chile

pvc./2582/2020

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

**CERTIFICO** que, revisados los índices del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán de los años 1930 a 1931, la inscripción que rola a fojas 499 vuelta, bajo el N° 883, del año 1930, a nombre de **EL FISCO**, no registra transferencia de dominio al año 1931. La documentación posterior al año 1931 no ha ingresado a este archivo. -----/



EMMA DE RAMÓN ACEVEDO  
CONSERVADORA ARCHIVO NACIONAL DE CHILE



805262020

Para verificar ingrese N° del Código de Barra  
en [verificacion.dibam.cl](http://verificacion.dibam.cl).  
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley N°19.799)





Archivo  
Nacional  
de Chile

pvc./2582/2020

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES**

**CERTIFICO** que, revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Chillán de los años 1930 a 1931, la inscripción que rola a fojas 499 vuelta, bajo el N° 883, del año 1930, a nombre de **EL FISCO**, no registra hipoteca ni gravamen al año 1931. La documentación posterior al año 1931 no ha ingresado a este Archivo. -----/



EMMA DE RAMÓN ACEVEDO  
CONSERVADORA ARCHIVO NACIONAL DE CHILE



805272020

Para verificar ingrese N° del Código de Barra  
en [verificacion.dibam.cl](http://verificacion.dibam.cl).  
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley N°19.799)

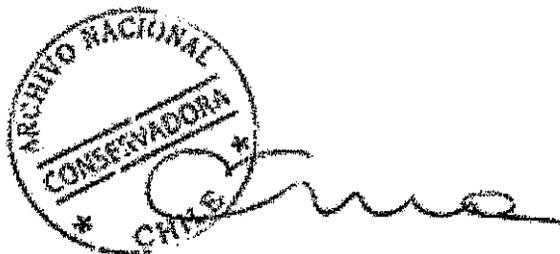




pvc./2582/2020

**CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICIONES Y LITIGIOS**

**CERTIFICO** que, revisados los índices del Registro de Prohibiciones e Interdicciones del Conservador de Bienes Raíces de Chillán de los años 1930 a 1931, la inscripción que rola a fojas 499 vuelta, bajo el N° 883, del año 1930, a nombre de **EL FISCO**, no registra prohibición, interdicción ni litigio al año 1931. La documentación posterior al año 1931 no ha ingresado a este Archivo. -----/



**EMMA DE RAMÓN ACEVEDO**  
**CONSERVADORA ARCHIVO NACIONAL DE CHILE**



805282020

Para verificar Ingrese N° del Código de Barra  
 en [verificacion.dibam.cl](http://verificacion.dibam.cl)  
 Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley N°19.799)



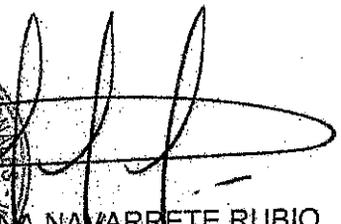
**SEREMI**  
**Región de**  
**Ñuble**  
 Ministerio de Bienes  
 Nacionales

### CERTIFICADO

Chillán, 26 de junio de 2020.

**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Ñuble y Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Ñuble, certifica los siguientes valores comerciales mínimos de inmuebles fiscales para proceso de Licitación Pública, revisado en Comisión del día 03 de junio de 2020:

Región	Provincia	Comuna	Ubicación Inmueble	Sup. M2	Unidad Sup.	ID Catastral	Vocación de Uso	Modalidad de Oferta	Detalle modalidad de oferta	Valor Fijado por la CEER
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B4 ATACALCO COMUNA PINTO	5.400	Metros Cuadrados	1034953	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	475,2
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B1 ATACALCO COMUNA PINTO	9.400	Metros Cuadrados	1034938	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	827,2
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B2 ATACALCO COMUNA PINTO	5.900	Metros Cuadrados	1034944	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	519,2
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B3 ATACALCO COMUNA PINTO	5.500	Metros Cuadrados	1034949	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	484,0
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B5 ATACALCO COMUNA PINTO	6.800	Metros Cuadrados	1034954	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	554,4
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B8 ATACALCO COMUNA PINTO	8.000	Metros Cuadrados	1034956	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	704,0

  
  
**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE BIENES NACIONALES ÑUBLE**



#### Distribución:

- Expedientes Plan de Licitaciones 2019-2020.
- Acta 3° Comisión Especial de Enajenaciones.

**SEREMI**  
**Región de**  
**Ñuble**  
 Ministerio de Bienes  
 Nacionales

### CERTIFICADO

Chillán, 26 de junio de 2020.

**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Ñuble, certifica:

Que el terreno fiscal individualizado en el plano N° 08411-12317 C.R., inscrito a fojas 499 Vuelta, número 833 del año 1930 del Registro del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, Lote B1, Lote B2, Lote B3, Lote B4, Lote B5 y Lote B8; ubicados en la comuna de Pinto, provincia de Diguillín, región de Ñuble, se encuentra **dentro de la zona declarada fronteriza**, razón por la cual **se requiere de autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado** para poder continuar con la tramitación de ventas vía propuesta pública que está llevando a cabo el Ministerio de Bienes Nacionales.

  
**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**  
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
 DE BIENES NACIONALES ÑUBLE

CNR/CAV

Distribución:

- Expedientes de Licitación Pública 2019-2020



**SEREMI**  
**Región de**  
**Nuble**  
 Ministerio de Bienes  
 Nacionales

## CERTIFICADO

Chillán, 26 de junio de 2020.

**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Ñuble, certifica:

Que el terreno fiscal individualizado en el plano N° 08411-12317 C.R., inscrito a fojas 499 Vuelta, número 833 del año 1930 del Registro del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, Lote B1, Lote B2, Lote B3, Lote B4, Lote B5 y Lote B8; ubicados en la comuna de Pinto, provincia de Diguillín, región de Ñuble, no se encuentra en la situación descrita en el art. 6° del DL 1939, esto es, tierras fiscales situadas hasta una distancia de 10 kilómetros, medidos desde la frontera; tierras fiscales situadas hasta 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea; y terrenos de playa fiscales, dentro de una faja de 80 metros de ancho medidos desde la línea de más alta marea de la costa del litoral.



**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**  
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
 DE BIENES NACIONALES ÑUBLE

CNR/CAY

Distribución:

- Expedientes de Licitación Pública 2019-2020



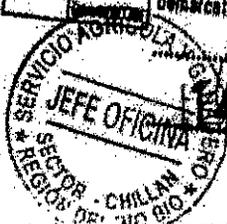
III.- Antecedentes del inmueble Lote B 3, Fundo Atacalco, comuna de Pinto, provincia de Diguillín.

- Plano N° 08411-12.317 C.R.
- Minutas de Deslindes.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.



El Servicio Agrícola y Ganadero certifica que los lotes resultantes de la subdivisión y graficados en el presente plano representan una superficie igual o superior a 0,5 hectáreas, no significando este certificado autorización de cambio de uso de suelo, ni validación de los antecedentes de dominio y demarcatorios informados por el solicitante.

*[Firma]*  
 Jefe Oficina  
 JUN 2013  
 de 2



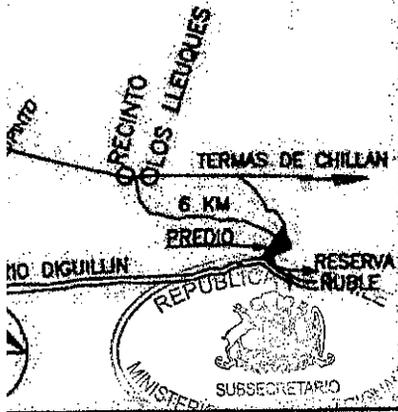
266.000  
 5.915.200  
 ATACALCO  
 5.915.000

CUADRO DE LOTES RESULTANTES	
LOTE "A"	4,50 HAS
LOTE "B1"	0,94 HAS
LOTE "B2"	0,59 HAS
LOTE "B3"	0,55 HAS
LOTE "B4"	0,54 HAS
LOTE "B5"	0,63 HAS
LOTE "B6"	0,50 HAS
LOTE "B7"	4,95 HAS
LOTE "B8"	0,80 HAS
<b>TOTAL:</b>	<b>14,00 HAS</b>

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**  
 DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL  
 DE LOS BIENES DEL ESTADO



UBICACION: PLANO 08411 - 12.317 CR <b>FISCO</b> PLANO DE SUBDIVISION LOTE "A" FUNDO ATACALCO. ROL 877-29 Y LOTE "B" FUNDO ATACALCO. ROL 877-30 MATERIA: D.L. Nº 1939 DE 1977		PABLO ROMERO VALENZUELA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO BIENES NACIONALES REGION DEL BÍO BÍO EJECUTOR:  ALFONSO CACERES RIQUELME ING. (E) GEOMENSURA
LOCALIDAD: DEL BÍO BÍO PROVINCIA: ÑUBLE COMUNA: PINTO MUNICIPIO: ATACALCO	OBSERVACIONES: INSCRIPCION DE DOMINIO: FJS 499 V Nº 885 AÑO 1.930 C.B.R. CHILLAN	DIBUJO: ALFONSO CACERES RIQUELME SIST.COORD : U.T.M. MET.GEOREF : NAVEGADOR GPS MAGELLAN DATUM : WGS 84 INUSO : 19
DE UBICACION: 	ESCALA 1 : 2.000	SUPERFICIE 14,00 HAS
		FECHA ABRIL 2.013



**SEREMI**  
**Región de**  
**Ñuble**  
 Ministerio de Bienes  
 Nacionales

**MINUTA DE DESLINDES**

**SOLICITANTE :** FISCO  
**EXPEDIENTE :**  
**MATERIA :** D.L. N° 1939 de 1977  
**PLANO :** 08411 - 12.317 - C.R.  
**SUPERFICIE :** 0,55 Ha.

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

**Lote B3**  
**Superficie: 0,55 Ha.**

**NORESTE :** Camino público de Recinto a Reserva Ñuble en 60,00 metros;

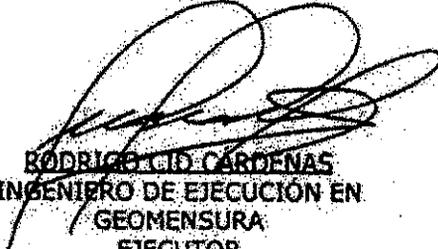
**SURESTE :** Lote B4 en 81,75 metros;

**SUROESTE :** Terreno Fiscal en línea quebrada de dos parcialidades de 17,15 metros y 11,00 metros, y Lote B8 en 47,05 metros;

**NOROESTE :** Lote B2 en 93,75 metros;

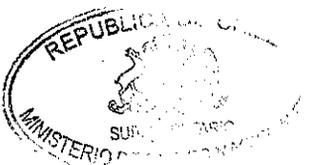
**UBIGACIÓN**

**REGIÓN :** De Ñuble  
**PROVINCIA :** Diguillín  
**COMUNA :** Pinto  
**LUGAR :** Atacalco  
**PREDIO :** Lote B3

  
**RÓDRIGO CID CÁRDENAS**  
 INGENIERO DE EJECUCIÓN EN  
 GEOMENSURA  
 EJECUTOR



  
**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**  
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
 DE BIENES NACIONALES  
 REGIÓN DE ÑUBLE





Nº 883 En Quilón a veinticuatro de Setiembre de 1919.  
 mil novecientos treinta, don Daniel Sepúlveda, de este domicilio, me ha requerido la  
 compra de una parcela, de este domicilio, me ha requerido la  
 presente. Según escritura otorgada en esta  
 ciudad, ante el notario don Humberto Sarmiento  
 Ossa, con fecha veintitres del presente mes de Setiembre, don Oscar Heck, de  
 este domicilio, vendido al fisco, representa  
 por el Intendente de Chile don Emilio Gunther, de este domicilio, quien aceptó  
 para su representado, un retazo o hijuela  
 de terreno de catorce hectáreas de extensión,  
 que es parte de su fundo denominado  
 Atacalco, ubicado en la subdelegación de  
 Pinto, comuna del mismo nombre de  
 este departamento; lo vendido limita: Norte,  
 camino pública de Pinto a la Argentina;  
 Sur, río Diguillín; Oriente, resaca  
 del fundo Atacalco, del vendedor don  
 Domingo Valdes. El precio de venta es

FOLIO REAL  
 Nº 6908  
 Fecha: 10/11/19

REPUBLICA  
 MINISTERIO

500-

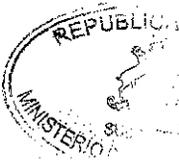


In Peso



Este título está inscrito en mayor extensión  
 en el Registro de Propiedad del año  
 mil novecientos veinticinco, bajo el  
 número quinientos trece página doscien-  
 tas cincuenta i seis, según consta de un cer-  
 tificado del archivero judicial de este de-  
 partamento de fecha de hoy. Firmas el solici-  
 tante *Samuel Paulinos*

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
 SE ENCUENTRA CONFORME CON SU  
 MATRIZ. CHILLAN: 13/NOV. 2002



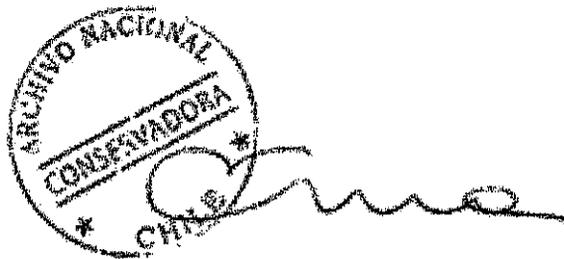


Archivo  
Nacional  
de Chile

pvc./2582/2020

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

**CERTIFICO** que, revisados los índices del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán de los años 1930 a 1931, la inscripción que rola a fojas 499 vuelta, bajo el N° 883, del año 1930, a nombre de **EL FISCO**, no registra transferencia de dominio al año 1931. La documentación posterior al año 1931 no ha ingresado a este archivo. -----/



EMMA DE RAMÓN ACEVEDO  
CONSERVADORA ARCHIVO NACIONAL DE CHILE



805262020

Para verificar ingrese N° del Código de Barra  
en [verificacion.dibam.cl](http://verificacion.dibam.cl).  
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley N°19.799)

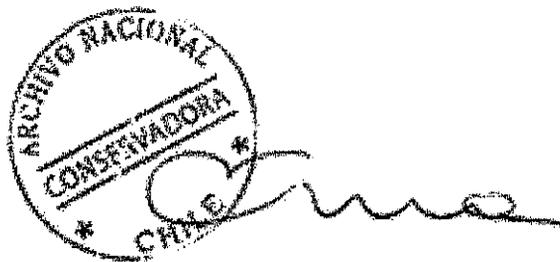




pvc./2582/2020

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES**

**CERTIFICO** que, revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Chillán de los años 1930 a 1931, la inscripción que rola a fojas 499 vuelta, bajo el N° 883, del año 1930, a nombre de **EL FISCO**, no registra hipoteca ni gravamen al año 1931. La documentación posterior al año 1931 no ha ingresado a este Archivo. -----/



EMMA DE RAMÓN ACEVEDO  
CONSERVADORA ARCHIVO NACIONAL DE CHILE



805272020

Para verificar ingrese N° del Código de Barra  
en [verificacion.dlbam.cl](http://verificacion.dlbam.cl).  
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley N°19.799)

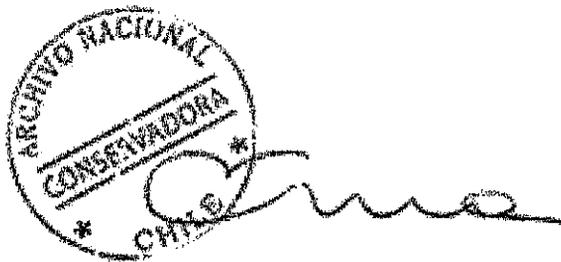




pvc./2582/2020

**CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICIONES Y LITIGIOS**

**CERTIFICO** que, revisados los índices del Registro de Prohibiciones e Interdicciones del Conservador de Bienes Raíces de Chillán de los años 1930 a 1931, la inscripción que rola a fojas 499 vuelta, bajo el N° 883, del año 1930, a nombre de **EL FISCO**, no registra prohibición, interdicción ni litigio al año 1931. La documentación posterior al año 1931 no ha ingresado a este Archivo. -----/



EMMA DE RAMÓN ACEVEDO  
CONSERVADORA ARCHIVO NACIONAL DE CHILE



805262020

Para verificar ingrese N° del Código de Barra  
en [verificacion.dibam.cl](http://verificacion.dibam.cl).  
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley N°19.799)

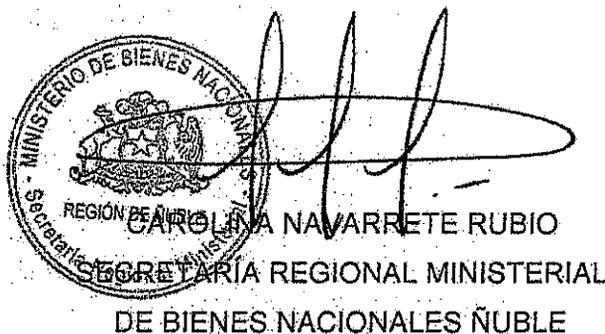


**CERTIFICADO**

Chillán, 26 de junio de 2020.

**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Ñuble y Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Ñuble, certifica los siguientes valores comerciales mínimos de inmuebles fiscales para proceso de Licitación Pública, revisado en Comisión del día 03 de junio de 2020:

Región	Provincia	Comuna	Ubicación Inmueble	Sup. M2	Unidad Sup.	ID Catastral	Vocación de Uso	Modalidad de Oferta	Detalle modalidad de oferta	Valor Fijado por la CEER
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B4 ATACALCO COMUNA PINTO	5.400	Metros Cuadrados	1034953	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	475,2
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B1 ATACALCO COMUNA PINTO	9.400	Metros Cuadrados	1034938	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	827,2
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B2 ATACALCO COMUNA PINTO	5.900	Metros Cuadrados	1034944	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	519,2
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B3 ATACALCO COMUNA PINTO	5.500	Metros Cuadrados	1034949	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	484,0
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B5 ATACALCO COMUNA PINTO	6.300	Metros Cuadrados	1034954	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	554,4
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B8 ATACALCO COMUNA PINTO	8.000	Metros Cuadrados	1034956	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	704,0


  
**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**  
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
 DE BIENES NACIONALES ÑUBLE

Distribución:

- Expedientes Plan de Licitaciones 2019-2020.
- Acta 3° Comisión Especial de Enajenaciones.

**SEREMI**  
**Región de**  
**Ñuble**  
 Ministerio de Bienes  
 Nacionales

### CERTIFICADO

Chillán, 26 de junio de 2020.

**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Ñuble, certifica:

Que el terreno fiscal individualizado en el plano N° 08411-12317 C.R., inscrito a fojas 499 Vuelta, número 833 del año 1930 del Registro del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, Lote B1, Lote B2, Lote B3, Lote B4, Lote B5 y Lote B8; ubicados en la comuna de Pinto, provincia de Diguillín, región de Ñuble, se encuentra **dentro de la zona declarada fronteriza**, razón por la cual **se requiere de autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado** para poder continuar con la tramitación de ventas vía propuesta pública que está llevando a cabo el Ministerio de Bienes Nacionales.

  
**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**  
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
 DE BIENES NACIONALES ÑUBLE

CNR/CAY

Distribución:

- Expedientes de Licitación Pública 2019-2020



**SEREMI**  
**Región de**  
**Ñuble**  
 Ministerio de Bienes  
 Nacionales

## CERTIFICADO

Chillán, 26 de junio de 2020.

**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Ñuble, certifica:

Que el terreno fiscal individualizado en el plano N° 08411-12317 C.R., inscrito a fojas 499 Vuelta, número 833 del año 1930 del Registro del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, Lote B1, Lote B2, Lote B3, Lote B4, Lote B5 y Lote B8; ubicados en la comuna de Pinto, provincia de Diguillín, región de Ñuble, no se encuentra en la situación descrita en el art. 6° del DL 1939, esto es, tierras fiscales situadas hasta una distancia de 10 kilómetros, medidos desde la frontera; tierras fiscales situadas hasta 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea; y terrenos de playa fiscales, dentro de una faja de 80 metros de ancho medidos desde la línea de más alta marea de la costa del litoral.

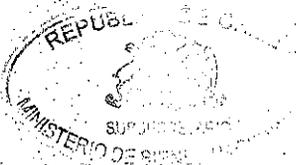


**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**  
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
 DE BIENES NACIONALES ÑUBLE

CNR/CAY

Distribución:

- Expedientes de Licitación Pública 2019-2020



IV.- Antecedentes del inmueble Lote B 4, Fundo Atacalco, comuna de Pinto, provincia de Diguillín.

- Plano N° 08411-12.317 C.R.
- Minutas de Deslindes.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.



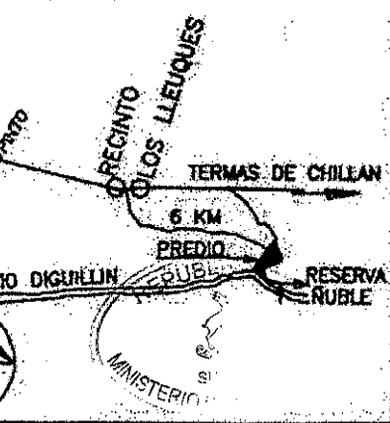
El Servicio Agrícola y Ganadero certifica que los Lotes resultantes de la subdivisión y graficados en el presente plano representan una superficie igual o superior a 0,5 hectáreas, no significando este certificado autorización de cambio de uso de suelo, ni validación de los antecedentes de dominio y demarcatorios informados por el solicitante.

Jefe Oficina *[Firma]*  
 JUN 2013

SERVICIO AGRÍCOLO Y GANADERO  
 JEFE OFICINA  
 SECTOR CHILLAN  
 REGIÓN DEL BÍO BÍO

266.000  
 5.915.200  
 ATACALCO  
 5.915.000

CUADRO DE LOTES RESULTANTES	
LOTE "A"	4,50 HAS
LOTE "B1"	0,94 HAS
LOTE "B2"	0,59 HAS
LOTE "B3"	0,55 HAS
LOTE "B4"	0,54 HAS
LOTE "B5"	0,63 HAS
LOTE "B6"	0,50 HAS
LOTE "B7"	4,95 HAS
LOTE "B8"	0,80 HAS
<b>TOTAL:</b>	<b>14,00 HAS</b>

<b>MINISTERIO DE BIENES NACIONALES</b> DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO		
UBICACION PLANO 08411 - 12.317 CR	 PABLO ROMERO VALENZUELA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGION DEL BÍO BÍO	EJECUTOR:  ALFONSO CACERES RIQUELME ING. (E) GEOMENSURA
LOCALIDAD : DEL BÍO BÍO PROVINCIA : ÑUBLE COMUNA : PINTO ZONA : ATACALCO	<b>FISCO</b> PLANO DE SUBDIVISION LOTE "A" FUNDO ATACALCO. ROL 877-29 Y LOTE "B" FUNDO ATACALCO. ROL 877-30 MATERIA: D.L. N° 1939 DE 1977	DIBUJO: ALFONSO CACERES RIQUELME
DE UBICACION: 	OBSERVACIONES: INSCRIPCION DE DOMINIO: FJS 499 V N° 885 AÑO 1.930 C.B.R. CHILLAN	SIST.COORD : U.T.M. MET.GEOREF : NAVESADOR GPS MAGELLAN DATUM : WGS 84 HUSO : 19
ESCALA 1 : 2.000	SUPERFICIE 14,00 HAS	FECHA ABRIL 2.013

**SEREMI**  
**Región de**  
**Ñuble**

Ministerio de Bienes  
Nacionales

**MINUTA DE DESLINDES**

**SOLICITANTE :** FISCO  
**EXPEDIENTE :**  
**MATERIA :** D.L. N° 1939 de 1977  
**PLANO :** 08411 - 12.317 - C.R.  
**SUPERFICIE :** 0,54 Ha.

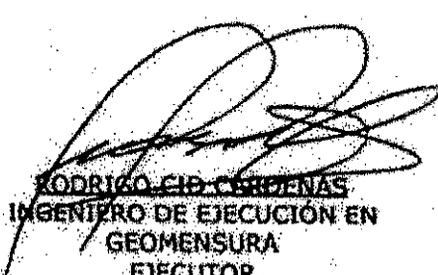
El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

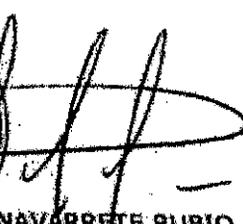
**Lote B4**  
**Superficie: 0,54 Ha.**

**NORESTE :** Camino público de Recinto a Reserva Ñuble en 61,45 metros;  
**SURESTE :** Lote B5 en 105,45 metros;  
**SUROESTE :** Terreno Fiscal en línea quebrada de tres parcialidades de 16,75 metros,  
30,40 metros y 17,60 metros;  
**NOROESTE :** Lote B3 en 81,75 metros.

**UBICACIÓN**

**REGIÓN :** De Ñuble  
**PROVINCIA :** Diguillín  
**COMUNA :** Pinto  
**LUGAR :** Atacalco  
**PREDIO :** Lote B4

  
**RODRIGO CID CERDENAS**  
INGENIERO DE EJECUCIÓN EN  
GEOMENSURA  
EJECUTOR

  
  
**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE ÑUBLE





Nº 883 En Chillan a veinticuatro de Setiembre de  
 1868. mil novecientos treinta, don Daniel Sepúl-  
 veda, de este domicilio, me ha requerido la  
 presente. Segun escritura otorgada en esta  
 ciudad, ante el notario don Humberto Fer-  
 nandez Ossar, con fecha veintitres del pre-  
 sente mes de Setiembre, don Oscar Heeck, de  
 este domicilio, vendida al Fisco, representa-  
 da por el Intendente de Chile don Emilio  
 Gunther, de este domicilio, quien aceptó  
 para su representado, un retazo o hijuela  
 de terreno de setecete hectáreas de estension,  
 que es parte de su fundo denominado  
 Atacalco, ubicado en la subdelegación de  
 Pinto, comuna del mismo nombre de  
 este departamento i los cerros de la comuna de  
 Pinto, camino publico de Pinto a la Argen-  
 tina, Sur, rio Diguillín; Oriente, resto  
 del fundo Atacalco, del vendedor i Donin-  
 te, Domingo Valdes. El precio de venta es

FOLIO REAL

Nº 6908

Fecha: 10/11/85

500-



In Peso

Título esta inscrita en mayor extensión  
 en el Registro de Propiedad del año  
 mil novecientos veinticinco, bajo el  
 número quinientos trece página doscien-  
 ta cincuenta i seis, según consta de una  
 copia del archivista judicial de este de-  
 partamento de fecha de hoy. Sin más a solici-  
 tante. Samuel Piquero

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
 SE ENCUENTRA CONFORME CON SU  
 MATRIZ. CHILLAN: 13 NOV. 2002





Archivo  
Nacional  
de Chile

pvc./2582/2020

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

**CERTIFICO** que, revisados los índices del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán de los años 1930 a 1931, la inscripción que rola a fojas 499 vuelta, bajo el N° 883, del año 1930, a nombre de **EL FISCO**, no registra transferencia de dominio al año 1931. La documentación posterior al año 1931 no ha ingresado a este archivo. -----/

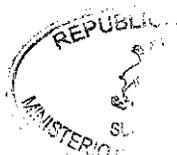


EMMA DE RAMÓN ACEVEDO  
CONSERVADORA ARCHIVO NACIONAL DE CHILE



805262020

Para verificar ingrese N° del Código de Barra  
en [verificacion.dibam.cl](http://verificacion.dibam.cl).  
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley N°19.799)





pvc./2582/2020

**CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICIONES Y LITIGIOS**

**CERTIFICO** que, revisados los índices del Registro de Prohibiciones e Interdicciones del Conservador de Bienes Raíces de Chillán de los años 1930 a 1931, la inscripción que rola a fojas 499 vuelta, bajo el N° 883, del año 1930, a nombre de **EL FISCO**, no registra prohibición, interdicción ni litigio al año 1931. La documentación posterior al año 1931 no ha ingresado a este Archivo. -----/



EMMA DE RAMÓN ACEVEDO  
CONSERVADORA ARCHIVO NACIONAL DE CHILE



805282020

Para verificar ingrese N° del Código de Barra  
en [verificacion.dibam.cl](http://verificacion.dibam.cl).  
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley N°19.799)

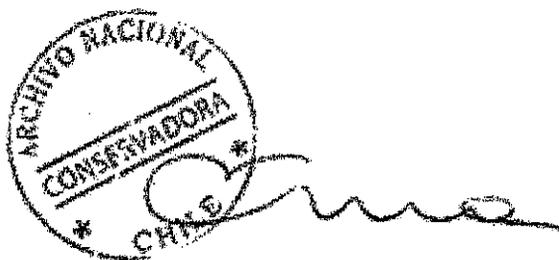




pvc./2582/2020

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES**

**CERTIFICO** que, revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Chillán de los años 1930 a 1931, la inscripción que rola a fojas 499 vuelta, bajo el N° 883, del año 1930, a nombre de **EL FISCO**, no registra hipoteca ni gravamen al año 1931. La documentación posterior al año 1931 no ha ingresado a este Archivo. -----/



EMMA DE RAMÓN ACEVEDO  
CONSERVADORA ARCHIVO NACIONAL DE CHILE



605272020

Para verificar ingrese N° del Código de Barra  
en verificacion.dibam.cl.  
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley N°19.799)



**CERTIFICADO**

Chillán, 26 de junio de 2020.

**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Ñuble y Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Ñuble, certifica los siguientes valores comerciales mínimos de inmuebles fiscales para proceso de Licitación Pública, revisado en Comisión del día 03 de junio de 2020:

Región	Provincia	Comuna	Ubicación Inmueble	Sup. M2	Unidad Sup.	ID Catastral	Vocación de Uso	Modalidad de Oferta	Detalle modalidad de oferta	Valor Fijado por la CEER
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B4 ATACALCO COMUNA PINTO	5.400	Metros Cuadrados	1034953	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	475,2
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B1 ATACALCO COMUNA PINTO	9.400	Metros Cuadrados	1034938	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	827,2
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B2 ATACALCO COMUNA PINTO	5.900	Metros Cuadrados	1034944	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	519,2
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B3 ATACALCO COMUNA PINTO	5.500	Metros Cuadrados	1034949	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	484,0
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B5 ATACALCO COMUNA PINTO	6.300	Metros Cuadrados	1034954	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	554,4
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B8 ATACALCO COMUNA PINTO	8.000	Metros Cuadrados	1034956	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	704,0



CAROLINA NAVARRETE RUBIO  
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
 DE BIENES NACIONALES ÑUBLE

Distribución:

- Expedientes Plan de Licitaciones 2019-2020.
- Acta 3º Comisión Especial de Enajenaciones.



**SEREMII**  
**Región de**  
**Ñuble**  
 Ministerio de Bienes  
 Nacionales

**CERTIFICADO**

Chillán, 26 de junio de 2020.

**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Ñuble, certifica:

Que el terreno fiscal individualizado en el plano N° 08411-12317 C.R., inscrito a fojas 499 Vuelta, número 833 del año 1930 del Registro del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, Lote B1, Lote B2, Lote B3, Lote B4, Lote B5 y Lote B8; ubicados en la comuna de Pinto, provincia de Diguillín, región de Ñuble; se encuentra **dentro de la zona declarada fronteriza**, razón por la cual **se requiere de autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado** para poder continuar con la tramitación de ventas vía propuesta pública que está llevando a cabo el Ministerio de Bienes Nacionales.

  
**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**  
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
 DE BIENES NACIONALES ÑUBLE

CNR/CAY

Distribución:

- Expedientes de Licitación Pública 2019-2020

**SEREMI**  
**Región de**  
**Ñuble**  
 Ministerio de Bienes  
 Nacionales

## CERTIFICADO

Chillán, 26 de junio de 2020.

**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Ñuble, certifica:

Que el terreno fiscal individualizado en el plano N° 08411-12317 C.R., inscrito a fojas 499 Vuelta, número 833 del año 1930 del Registro del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, Lote B1, Lote B2, Lote B3, Lote B4, Lote B5 y Lote B8; ubicados en la comuna de Pinto, provincia de Diguillín, región de Ñuble, no se encuentra en la situación descrita en el art. 6° del DL 1939, esto es, tierras fiscales situadas hasta una distancia de 10 kilómetros, medidos desde la frontera; tierras fiscales situadas hasta 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea; y terrenos de playa fiscales, dentro de una faja de 80 metros de ancho medidos desde la línea de más alta marea de la costa del litoral.



**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**  
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
 DE BIENES NACIONALES ÑUBLE

CNR/CAY

Distribución:

- Expedientes de Licitación Pública 2019-2020



V.- Antecedentes del inmueble Lote B 5, Fundo Atacalco, comuna de Pinto, provincia de Diguillín.

- Plano N° 08411-12.317 C.R.
- Minutas de Deslindes.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.

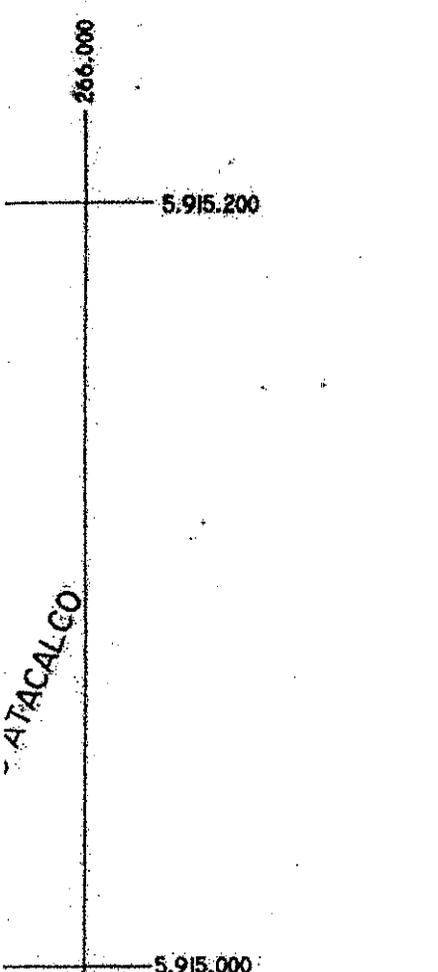




El Servicio Agrícola y Ganadero certifica que los Lotes resultantes de la subdivisión y practicados en el presente plano representan una superficie igual o superior a 0,5 hectáreas, no significando este certificado autorización de cambio de uso de suelo, ni validación de los antecedentes de dominio y demarcatorios informados por el solicitante.



*[Signature]*  
Jefe Oficina  
JUN 2013



CUADRO DE LOTES RESULTANTES	
LOTE "A"	4,50 HAS
LOTE "B1"	0,94 HAS
LOTE "B2"	0,59 HAS
LOTE "B3"	0,55 HAS
LOTE "B4"	0,54 HAS
LOTE "B5"	0,63 HAS
LOTE "B6"	0,50 HAS
LOTE "B7"	4,95 HAS
LOTE "B8"	0,80 HAS
<b>TOTAL:</b>	<b>14,00 HAS</b>

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**  
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL  
DE LOS BIENES DEL ESTADO



<b>UBICACION</b> PLANO 08411 - 12.317 CR		LO ROMERO, VALENZUELA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES REGION DEL BÍO BÍO
ZONA : DEL BÍO BÍO MUNICIPIO : ÑUBLE COMUNA : PINTO FUNDADOR : ATACALCO	<b>FISCO</b> PLANO DE SUBDIVISION LOTE "A" FUNDO ATACALCO. ROL 877-29 Y LOTE "B" FUNDO ATACALCO. ROL 877-30 MATERIA: D.L. N° 1939 DE 1977	EJECUTOR:  ALFONSO CACERES RIQUELME ING. (E) GEOMENSURA
DE UBICACION 	OBSERVACIONES: INSCRIPCION DE DOMINIO: FJS 499 V N° 885 AÑO 1:930 C.B.R. CHILLAN	DIBUJO: ALFONSO CACERES RIQUELME
	ESCALA 1 : 2.000	SUPERFICIE 14,00 HAS
		FECHA ABRIL 2.013

SIST.COORD : U.T.M.  
 MET.GEOREF : NAVEGADOR GPS MAGELLAN  
 DATUM : WGS 84  
 HUSO : 19

**SEREMI**  
**Región de**  
**Ñuble**  
 Ministerio de Bienes  
 Nacionales

**MINUTA DE DESLINDES**

**SOLICITANTE :** FISCO  
**EXPEDIENTE :**  
**MATERIA :** D.L. N° 1939 de 1977  
**PLANO :** 08411 - 12.317 - C.R.  
**SUPERFICIE :** 0,63 Ha.

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

**Lote B5**  
**Superficie: 0,63 Ha.**

**NORESTE :** Camino público de Recinto a Reserva Ñuble en 114,15 metros;

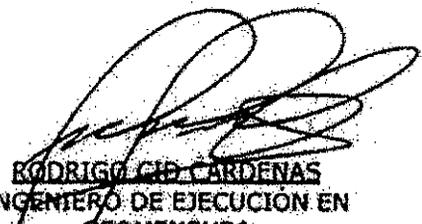
**SURESTE :** Camino público de Recinto a Reserva Ñuble en línea quebrada de dos parcialidades de 47,60 metros y 31,35 metros;

**SUROESTE :** Terreno Fiscal en 39,70 metros;

**NOROESTE :** Lote B4 en 105,45 metros.

**UBICACIÓN**

**REGIÓN :** De Ñuble  
**PROVINCIA :** Diguillín  
**COMUNA :** Pinto  
**LUGAR :** Atacaíco  
**PREDIO :** Lote B5

  
**RODRIGO CID CARDENAS**  
 INGENIERO DE EJECUCIÓN EN  
 GEOMENSURA  
 EJECUTOR

  
**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**  
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
 DE BIENES NACIONALES  
 REGIÓN DE ÑUBLE



Nº 893

En Cuzco a veinticuatro de Setiembre de

1868

compramos

Heck Oscar

mil novecientos treinta, don Daniel Sepúl

veda, de este domicilio, me ha requerido la

el presente según escritura otorgada en esta

ciudad, ante el notario don Humberto Fer

868

1868

mandez Orma, con fecha veintitres del pre

sente mes de Setiembre, don Oscar Heck, de

FOLIO REAL

Nº 6908

Fecha: 10/11/68

este domicilio, mandado al Jisco, representa

do por el Intendente de este d. don Emilio

Gunther, de este domicilio, quien aceptó

para su representado, un retazo o hijuela

de terreno de saizores hectáreas de extensión,

que es parte de su fundo denominado

Atacalco, ubicado en la subdelegación de

Cuzco, comuna del mismo nombre de

este departamento y lo vendido limita: con

te, camino pública de Recinto a la Argen

tina; Sur, río Diguillín; Oriente, con te

del fundo Atacalco, del vecedor don Ben

te, Domingo Valdez. El precio de venta es

500-



In Peso

titula esta finca en un mayor estension  
 en el Registro de Propiedad del año  
 mil novecientos veinticinco, bajo el  
 numero quinientos trece página doscien-  
 ta cincuenta i seis, segun consta de un cer-  
 tificado del archivero judicial de este de-  
 partamento de fecha de hoy. Firma especial  
 tanto *Samuel Quiroga*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

GERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
 SE ENCUENTRA CONFORME CON SU  
 MATRIZ. CHILLAN: 13 NOV. 2002

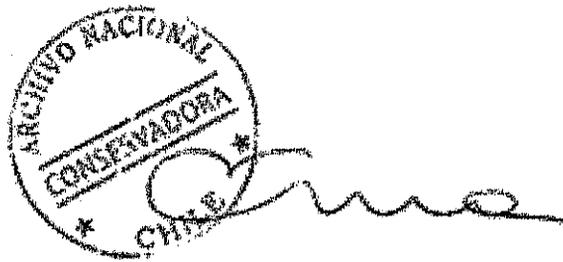




pvc./2582/2020

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

**CERTIFICO** que, revisados los índices del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán de los años 1930 a 1931, la inscripción que rola a fojas 499 vuelta, bajo el N° 883, del año 1930, a nombre de **EL FISCO**, no registra transferencia de dominio al año 1931. La documentación posterior al año 1931 no ha ingresado a este archivo. -----/



**EMMA DE RAMÓN ACEVEDO**  
**CONSERVADORA ARCHIVO NACIONAL DE CHILE**



805262020

Para verificar ingrese N° del Código de Barra  
 en [verificacion.dfbam.cl](http://verificacion.dfbam.cl).  
 Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley N°19.799)

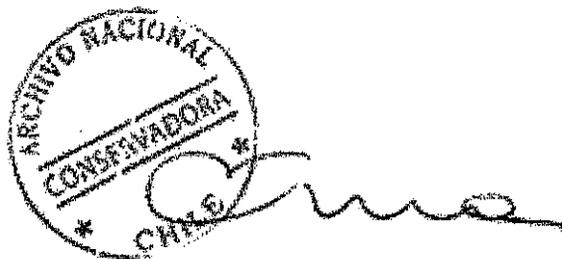




pvc./2582/2020

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES**

**CERTIFICO** que, revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Chillán de los años 1930 a 1931, la inscripción que rola a fojas 499 vuelta, bajo el N° 883, del año 1930, a nombre de **EL FISCO**, no registra hipoteca ni gravamen al año 1931. La documentación posterior al año 1931 no ha ingresado a este Archivo. -----/



EMMA DE RAMÓN ACEVEDO  
CONSERVADORA ARCHIVO NACIONAL DE CHILE



605272020

Para verificar ingrese N° del Código de Barra  
en [verificacion.dibam.cl](http://verificacion.dibam.cl).  
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley N°19.799)

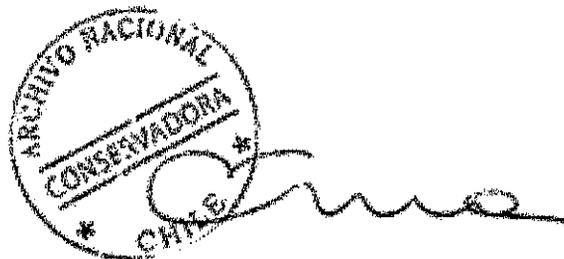




pvc./2582/2020

**CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICIONES Y LITIGIOS**

**CERTIFICO** que, revisados los índices del Registro de Prohibiciones e Interdicciones del Conservador de Bienes Raíces de Chillán de los años 1930 a 1931, la inscripción que rola a fojas 499 vuelta, bajo el N° 883, del año 1930, a nombre de **EL FISCO**, no registra prohibición, interdicción ni litigio al año 1931. La documentación posterior al año 1931 no ha ingresado a este Archivo. -----/



EMMA DE RAMÓN ACEVEDO  
CONSERVADORA ARCHIVO NACIONAL DE CHILE



B05262020

Para verificar ingrese N° del Código de Barra  
en [verificacion.dibam.cl](http://verificacion.dibam.cl).  
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley N°19.799)



### CERTIFICADO

Chillán, 26 de junio de 2020.

**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Ñuble y Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Ñuble, certifica los siguientes valores comerciales mínimos de inmuebles fiscales para proceso de Licitación Pública, revisado en Comisión del día 03 de junio de 2020:

Región	Provincia	Comuna	Ubicación Inmueble	Sup. M2	Unidad Sup.	ID Catastral	Vocación de Uso	Modalidad de Oferta	Detalle modalidad de oferta	Valor Fijado por la CEER
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B4 ATACALCO COMUNA PINTO	5.400	Metros Cuadrados	1034953	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	475,2
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B1 ATACALCO COMUNA PINTO	9.400	Metros Cuadrados	1034938	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	827,2
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B2 ATACALCO COMUNA PINTO	5.900	Metros Cuadrados	1034944	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	519,2
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B3 ATACALCO COMUNA PINTO	5.500	Metros Cuadrados	1034949	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	484,0
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B5 ATACALCO COMUNA PINTO	6.300	Metros Cuadrados	1034954	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	554,4
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B8 ATACALCO COMUNA PINTO	8.000	Metros Cuadrados	1034956	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	704,0



**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**  
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
 DE BIENES NACIONALES ÑUBLE

Distribución:

- Expedientes Plan de Licitaciones 2019-2020.
- Acta 3° Comisión Especial de Enajenaciones.

**SEREMI**  
**Región de**  
**Ñuble**  
 Ministerio de Bienes  
 Nacionales

**CERTIFICADO**

Chillán, 26 de junio de 2020.

**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Ñuble, certifica:

Que el terreno fiscal individualizado en el plano N° 08411-12317 C.R., inscrito a fojas 499 Vuelta, número 833 del año 1930 del Registro del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, Lote B1, Lote B2, Lote B3, Lote B4, Lote B5 y Lote B8; ubicados en la comuna de Pinto, provincia de Diguillín, región de Ñuble, se encuentra **dentro de la zona declarada fronteriza**; razón por la cual **se requiere de autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado** para poder continuar con la tramitación de ventas vía propuesta pública que está llevando a cabo el Ministerio de Bienes Nacionales.

  
**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**  
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
 DE BIENES NACIONALES ÑUBLE

CNR/CAY

Distribución:

- Expedientes de Licitación Pública 2019-2020

REPUB.  
 MINISTERIO

**SEREMI**  
**Región de**  
**Nuble**  
 Ministerio de Bienes  
 Nacionales

## CERTIFICADO

Chillán, 26 de junio de 2020.

**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Ñuble, certifica:

Que el terreno fiscal individualizado en el plano N° 08411-12317 C.R., inscrito a fojas 499 Vuelta, número 833 del año 1930 del Registro del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, Lote B1, Lote B2, Lote B3, Lote B4, Lote B5 y Lote B8; ubicados en la comuna de Pinto, provincia de Diguillín, región de Ñuble, no se encuentra en la situación descrita en el art. 6° del DL 1939, esto es; tierras fiscales situadas hasta una distancia de 10 kilómetros, medidos desde la frontera; tierras fiscales situadas hasta 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea; y terrenos de playa fiscales, dentro de una faja de 80 metros de ancho medidos desde la línea de más alta marea de la costa del litoral.



**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**  
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
 DE BIENES NACIONALES ÑUBLE

CNR/CAY

Distribución:

- Expedientes de Licitación Pública 2019-2020



VI.- Antecedentes del inmueble Lote B 8, Fundo Atacalco, comuna de Pinto, provincia de Diguillín.

- Plano N° 08411-12.317 C.R.
- Minutas de Deslindes.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.



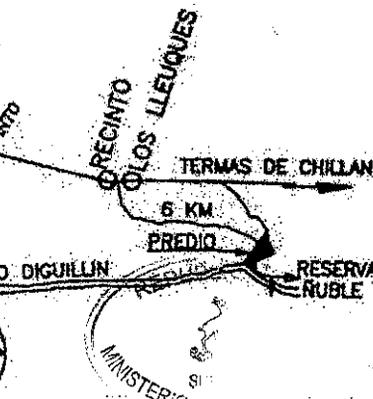
El Servicio Agrícola y Ganadero certifica que los lotes resultantes de la subdivisión y graficados en el presente plano representan una superficie igual o superior a 0,5 hectáreas, no significando este certificado autorización de cambio de uso de suelo, ni validación de los antecedentes de dominio y demarcatorios informados por el solicitante.

*[Firma]*  
 JUN 2013

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
 JEFE OFICINA  
 RECTOR - CHILLAN

266.000  
 5.915.200  
 ATACALCO  
 5.915.000

CUADRO DE LOTES RESULTANTES	
LOTE "A"	4,50 HAS
LOTE "B1"	0,94 HAS
LOTE "B2"	0,59 HAS
LOTE "B3"	0,55 HAS
LOTE "B4"	0,54 HAS
LOTE "B5"	0,63 HAS
LOTE "B6"	0,50 HAS
LOTE "B7"	4,95 HAS
LOTE "B8"	0,80 HAS
<b>TOTAL:</b>	<b>14,00 HAS</b>

 <b>MINISTERIO DE BIENES NACIONALES</b> DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO			
<b>UBICACION</b> REGION : DEL BIO BIO PROVINCIA : RUBLE COMUNA : PINTO FUNDOS : ATACALCO	PLANO 08411 - 12.317 CR  <b>FISCO</b> PLANO DE SUBDIVISION LOTE "A" FUNDO ATACALCO. ROL 877-29 Y LOTE "B" FUNDO ATACALCO. ROL 877-30  MATERIA: D.L. N° 1939 DE 1977	<i>[Firma]</i> CARLO ROMERO VALENZUELA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO  EJECUTOR:  ALFONSO CACERES RIQUELME ING. (E) GEOMENSURA	
DE UBICACION  PRECINTO DE LOS LLEQUYES TERMAS DE CHILLAN 5 KM PREDIO D. DIGUILLIN RESERVA RUBLE	<b>OBSERVACIONES:</b> INSCRIPCION DE DOMINIO: FJS 499 V N° 885 AÑO 1.930 C.B.R. CHILLAN	DIBUJO:  ALFONSO CACERES RIQUELME	
<b>ESCALA</b> 1 : 2.000	<b>SUPERFICIE</b> 14,00 HAS	<b>FECHA</b> ABRIL 2.013	
SIST.COORD : U.T.M. MET.GEOREF : NAVEGADOR OPS MAGELLAN DATUM : WGS 84 HUSO : 19			

**SEREMI**  
**Región de**  
**Ñuble**  
 Ministerio de Bienes  
 Nacionales

**MINUTA DE DESLINDES**

**SOLICITANTE :** FISCO  
**EXPEDIENTE :**  
**MATERIA :** D.L. N° 1939 de 1977  
**PLANO :** 08411 - 12.317 - C.R.  
**SUPERFICIE :** 0,80 Ha.

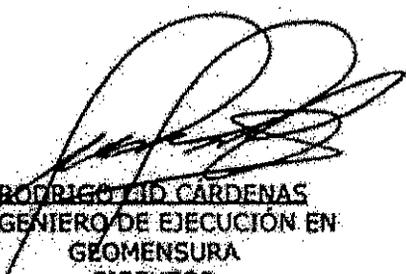
El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

**Lote B8**  
**Superficie: 0,80 Ha.**

**NORTE :** Lote B1 en línea quebrada de dos parcialidades de 29,50 metros y 25,20 metros;  
**ESTE :** Lote B2 en línea quebrada de dos parcialidades de 45,15 metros y 18,40 metros, y Lote B3 en 47,05 metros;  
**SUR :** Terreno Fiscal en 59,40 metros; Lote B6 en línea quebrada de dos parcialidades de 55,10 metros y 91,00 metros, y camino público de Recinto a Reserva Ñuble en 6,00 metros;  
**OESTE :** Lote B7 en 158,55 metros.

**UBICACIÓN**

**REGIÓN :** De Ñuble  
**PROVINCIA :** Diguillín  
**COMUNA :** Pinto  
**LUGAR :** Atacalco  
**PREDIO :** Lote B8

  
**RODRIGO CID CARDENAS**  
 INGENIERO DE EJECUCIÓN EN  
 GEOMENSURA  
 EJECUTOR



  
**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**  
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
 DE BIENES NACIONALES  
 REGIÓN DE ÑUBLE



Nº 883 En Chillán a veinticuatro de Setiembre de  
 1879 mil novecientos treinta, don Daniel Sepúl-  
 veda, de este domicilio, me ha requerido la  
 Srta. Orosca  
 el presente. Según escritura otorgada en esta  
 Pisco ciudad, ante el notario don Humberto Fer-  
 nandez Ossa, con fecha veintitres del pre-  
 sente mes de Setiembre, don Oscar Heek, de

FOLIO REAL  
 Nº 6908  
 Fecha: 10/11/79

este domicilio, vendió al Sr. Heek, representa-  
 do por el Intendente de Chile don Emilio  
 Günther, de este domicilio, quien aceptó  
 para su representado, un retazo o hijuela  
 de terreno de catorce hectáreas de extensión,  
 que es parte de su fundo denominado  
 Atacalco, ubicado en la subdelegación de  
 Pinto, comuna del mismo nombre de  
 este departamento y lo vendido limita: por  
 el camino público de Recoleta a la Argen-  
 tina; Sur, río Diguillín; Oriente, sexto  
 del fundo Atacalco, del vendedor don  
 Domingo Valdes. El precio de venta es



500-



In Peso

Este título está inscrito en mayor estension  
 en el Registro de Propiedad del año  
 mil novecientos veinticinco, bajo el  
 número quinientos trece página doscien-  
 tas cincuenta i seis, segun consta de unca  
 tificada del archivero judicial de este de-  
 partamento de fecha de hoy. Firmada e bolici-  
 tante *Samuel Quiroga*

*[Signature]*  
*[Signature]*

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
 SE ENCUENTRA CONFORME CON SU  
 MATRIZ. CHILLAN: 13/NOV. 2002



*[Signature]*





pvc./2582/2020

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

**CERTIFICO** que, revisados los índices del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán de los años 1930 a 1931, la inscripción que rola a fojas 499 vuelta, bajo el N° 883, del año 1930, a nombre de **EL FISCO**, no registra transferencia de dominio al año 1931. La documentación posterior al año 1931 no ha ingresado a este archivo. -----/



EMMA DE RAMÓN ACEVEDO  
CONSERVADORA ARCHIVO NACIONAL DE CHILE



805262020

Para verificar ingrese N° del Código de Barra  
en [verificacion.dibam.cl](http://verificacion.dibam.cl).  
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley N°19.799)





Archivo  
Nacional  
de Chile

pvc./2582/2020

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES**

**CERTIFICO** que, revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Chillán de los años 1930 a 1931, la inscripción que rola a fojas 499 vuelta, bajo el N° 883, del año 1930, a nombre de **EL FISCO**, no registra hipoteca ni gravamen al año 1931. La documentación posterior al año 1931 no ha ingresado a este Archivo. -----/



EMMA DE RAMÓN ACEVEDO  
CONSERVADORA ARCHIVO NACIONAL DE CHILE



805272020

Para verificar ingrese N° del Código de Barra  
en [verificacion.dibam.cl](http://verificacion.dibam.cl).  
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley N°19.799)

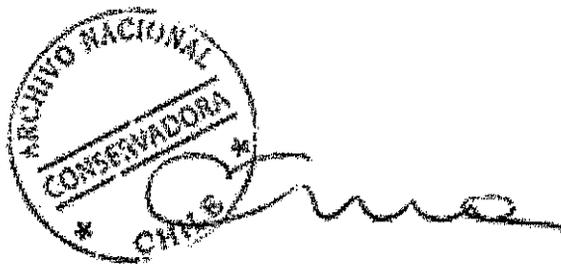




pvc./2582/2020

**CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICIONES Y LITIGIOS**

**CERTIFICO** que, revisados los índices del Registro de Prohibiciones e Interdicciones del Conservador de Bienes Raíces de Chillán de los años 1930 a 1931, la inscripción que rola a fojas 499 vuelta, bajo el N° 883, del año 1930, a nombre de **EL FISCO**, no registra prohibición, interdicción ni litigio al año 1931. La documentación posterior al año 1931 no ha ingresado a este Archivo. -----/

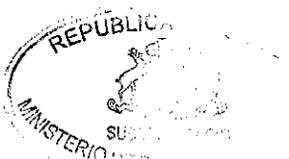


EMMA DE RAMÓN ACEVEDO  
CONSERVADORA ARCHIVO NACIONAL DE CHILE



805282020

Para verificar ingrese N° del Código de Barra  
en [verificacion.dibam.cl](http://verificacion.dibam.cl).  
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley N°19.799)



### CERTIFICADO

Chillán, 26 de junio de 2020.

**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Ñuble y Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Ñuble, certifica los siguientes valores comerciales mínimos de inmuebles fiscales para proceso de Licitación Pública, revisado en Comisión del día 03 de junio de 2020:

Región	Provincia	Comuna	Ubicación Inmueble	Sup. M2	Unidad Sup.	ID Catastral	Voración de Uso	Modalidad de Oferta	Detalle modalidad de oferta	Valor Fijado por la CEER
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B4 ATACALCO COMUNA PINTO	5.400	Metros Cuadrados	1034953	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	475,2
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B1 ATACALCO COMUNA PINTO	9.400	Metros Cuadrados	1034938	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	827,2
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B2 ATACALCO COMUNA PINTO	5.900	Metros Cuadrados	1034944	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	519,2
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B3 ATACALCO COMUNA PINTO	5.500	Metros Cuadrados	1034949	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	484,0
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B5 ATACALCO COMUNA PINTO	6.300	Metros Cuadrados	1034954	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	554,4
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B8 ATACALCO COMUNA PINTO	8.000	Metros Cuadrados	1034956	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta	Mejor oferta con obligación de invertir	704,0



CAROLINA NAVARRETE RUBIO  
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
 DE BIENES NACIONALES ÑUBLE

Distribución:

- Expedientes Plan de Licitaciones 2019-2020.
- Acta 3º Comisión Especial de Enajenaciones.



**SEREMI**  
**Región de**  
**Ñuble**  
 Ministerio de Bienes  
 Nacionales

## CERTIFICADO

Chillán, 26 de junio de 2020.

**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Ñuble, certifica:

Que el terreno fiscal individualizado en el plano N° 08411-12317 C.R., inscrito a fojas 499 Vuelta, número 833 del año 1930 del Registro del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, Lote B1, Lote B2, Lote B3, Lote B4, Lote B5 y Lote B8; ubicados en la comuna de Pinto, provincia de Diguillín, región de Ñuble, se encuentra **dentro de la zona declarada fronteriza**, razón por la cual **se requiere de autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado** para poder continuar con la tramitación de ventas vía propuesta pública que está llevando a cabo el Ministerio de Bienes Nacionales.

  
**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**  
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
 DE BIENES NACIONALES ÑUBLE

CNR/CAY

Distribución:

- Expedientes de Licitación Pública 2019-2020



**SEREMI**  
**Región de**  
**Ñuble**  
 Ministerio de Bienes  
 Nacionales

## CERTIFICADO

Chillán, 26 de junio de 2020.

**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Ñuble, certifica:

Que el terreno fiscal individualizado en el plano N° 08411-12317 C.R., inscrito a fojas 499 Vuelta, número 833 del año 1930 del Registro del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, Lote B1, Lote B2, Lote B3, Lote B4, Lote B5 y Lote B8; ubicados en la comuna de Pinto, provincia de Diguillín, región de Ñuble, no se encuentra en la situación descrita en el art. 6° del DL 1939, esto es, tierras fiscales situadas hasta una distancia de 10 kilómetros, medidos desde la frontera; tierras fiscales situadas hasta 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea; y terrenos de playa fiscales, dentro de una faja de 80 metros de ancho medidos desde la línea de más alta marea de la costa del litoral.



**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**  
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
 DE BIENES NACIONALES ÑUBLE

CNR/CAY

Distribución:

- Expedientes de Licitación Pública 2019-2020

REPUBLICA  
 MINISTERIO

**ANEXO 2.**

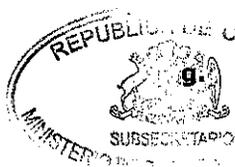
- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al 10% del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, **expresada en Unidades de Fomento.**
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: "**Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en <\_\_\_\_\_>, comuna de <\_\_\_\_\_>, provincia de <\_\_\_\_\_>, Región de <\_\_\_\_\_>**". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **240 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



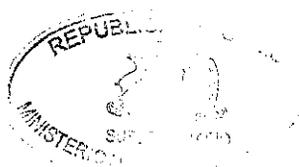
**ANEXO 3.****DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.**

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo: 1) Inmueble Lote B 1, Fundo Atacalco, comuna de Pinto, provincia de Diguillín, región de Ñuble, individualizado en el Plano N° 08411-12.317 C.R.; 2) Inmueble Lote B 2, Fundo Atacalco, comuna de Pinto, provincia de Diguillín, región de Ñuble, individualizado en el Plano N° 08411-12.317 C.R.; 3) Inmueble Lote B 3, Fundo Atacalco, comuna de Pinto, provincia de Diguillín, región de Ñuble, individualizado en el Plano N° 08411-12.317 C.R.; 4) Inmueble Lote B 4, Fundo Atacalco, comuna de Pinto, provincia de Diguillín, región de Ñuble, individualizado en el Plano N° 08411-12.317 C.R.; 5) Inmueble Lote B 5, Fundo Atacalco, comuna de Pinto, provincia de Diguillín, región de Ñuble, individualizado en el Plano N° 08411-12.317 C.R.; 6) Inmueble Lote B 8, Fundo Atacalco, comuna de Pinto, provincia de Diguillín, región de Ñuble, individualizado en el Plano N° 08411-12.317 C.R.
- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al 100% del valor mínimo fijado para cada inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, es decir 1) 827,2 UF; 2) 519,2 UF; 3) 484,0 UF; 4) 475,2 UF; 5) 554,4 UF; 6) 704,0 UF; respectivamente, dentro de un plazo de 48 meses contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final de Obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- d. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta Bancaria de Garantía de cumplimiento de la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, dentro del plazo de 48 meses contado desde la fecha de la inscripción a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al 10% del valor mínimo fijado para cada inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, es decir 1) 827,2 UF; 2) 519,2 UF; 3) 484,0 UF; 4) 475,2 UF; 5) 554,4 UF; 6) 704,0 UF.
- e. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía solicitado dentro del plazo indicado en la letra d) anterior, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- f. Dicha Boleta Bancaria deberá estar extendida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut 61.402.000-8, por un monto equivalente al 10% del valor mínimo fijado al inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a 54 meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva.

Su glosa deberá expresar "Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de <\_\_\_\_\_>, en el inmueble signado como sitio <\_\_\_\_\_> manzana <\_\_\_\_\_> (si corresponde) ubicado en <\_\_\_\_\_>".



- h. El documento de garantía aludido precedentemente, le será devuelto al contratante, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de inversión de la manera indicada en la letra c) del presente Anexo.
- i. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazo establecidos en la letra b) precedente, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación indicada.



**ANEXO 4.****OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.**

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de garantizar la urbanización en los términos del presente Anexo: <\_\_\_\_>.
- b. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de <\_\_\_\_> días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- c. En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra b) anterior, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.



**ANEXO 5.**

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de **120 días hábiles** contados desde la fecha de la apertura de ella.



**ANEXO 6: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.**

**I. DATOS DEL OFERENTE.**

Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.	
Domicilio					
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax	
Correo Electrónico		Estado Civil		Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.	
Domicilio					
Teléfono		Ciudad		Estado Civil	

**II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO.**

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número					
Población, Villa, Sector, Localidad					
Comuna		Región			
Provincia		Superficie			

**MONTO OFERTA EN U.F.:**

--

**SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA**

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			



Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

<b>MONTO OFERTA EN U.F.:</b>

<b>III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.</b>
--------------------------------------

	SI	No
	Aplica	
<b>PERSONA NATURAL</b>		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
<b>PERSONA JURÍDICA</b>		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
<b>Boleta de Garantía (Original).</b>		

**Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).**



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

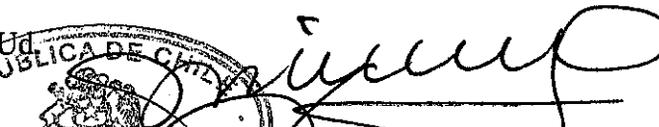
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
REPUBLICA DE CHILE  
SUBSECRETARIO ARTURO PILLADO IRRIBARRA  
Subsecretario de Bienes Nacionales  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



SECRETARIO DISTRIBUCION  
Bienes Nac.  
Dpto. Enaj. de Bs.  
Seremi Bs.Nac. Reg. de Nuble.  
División de Catastro  
Unidad de Catastro Regional  
Estadísticas  
Unidad de Decretos  
Archivo Oficina de Partes.